

RESOLUCIÓN AC CONV N° 134/ 2024

Santiago, 09 de agosto de 2024

**DISPONE CIERRE DEFINITIVO DE LAS CARRERAS IMPARTIDAS
POR LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y
TECNOLOGÍA, QUE SE INDICA POR LAS RAZONES QUE SE
DETALLAN.**

VISTOS: La Ley 20.800 que “Crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior y establece regulaciones en materia de Administración Provisional de sostenedores educacionales”.

El Decreto N° 100 del 2018, del Ministerio de Educación que “Cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología- UNICIT”, que establece que: “*El cierre definitivo de la institución regirá a partir del 31 de enero de 2021.*”

El Decreto N° 882 del 2020, del Ministerio de Educación que “Modifica como se indica, el Decreto N° 100, de 2018, del Ministerio de Educación, que cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología- UNICIT”, documento que señala: “*Prorróguese el plazo de cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología-Unicit hasta el 31 de diciembre de 2024.*”

El Convenio de Colaboración Académica Administrativa suscrito entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018.

La Resolución Exenta N° 4820, emitida por el Ministerio de Educación con fecha 24 de septiembre de 2018, la cual designó oficialmente al Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N° 100 del 2018, del Ministerio de Educación, fijó como fecha para el cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, el 31 de enero de 2021.

2. Que, posteriormente, el Decreto N° 882 del 2020, del Ministerio de Educación, modificó la fecha para el cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, estableciéndola para el 31 de diciembre de 2024.

3. Que, atendido lo anterior y en virtud de las facultades otorgadas al Administrador de Cierre que suscribe, se hace necesario formalizar, administrativamente, el cierre de las carreras que, al 2024 no registran estudiantes vigentes, esto es, sin alumnos/as que hayan registrado matrícula para el período 2024.

4. Que, en el marco de la ejecución del Convenio de Colaboración Académica Administrativa antes referido, se ha otorgado continuidad a los/as estudiantes de veintisiete (27) carreras-correspondientes a treinta siete (37) códigos-, de las cuales, para el año académico 2024, sólo cuatro (4) carreras registran al menos un/a alumno/a y/o egresado/a matriculado/a, por lo que, en atención a que el Decreto N° 882 del 2020, del Ministerio de Educación, fija la fecha para el cierre definitivo de la casa de estudios el 31 de diciembre de 2024 y, considerando que deben efectuarse una serie de gestiones de orden administrativo, requeridas para completar el cierre, se considera pertinente formalizar el cierre de las carreras que se detalla más adelante.

5. Que, en la etapa actual de avance del proceso de cierre, se hace necesario formalizar el cese de las carreras que han dejado de contar con estudiantes vigentes, sea porque ellos/as han completado el proceso académico o porque han incurrido en alguna de las causales de eliminación que establece la reglamentación universitaria vigente.

6. Que, los tiempos para el cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología son públicos, notorios y conocidos, y en especial han sido comunicados a los/as alumnos/as adscritos al Convenio de Colaboración precitado.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE el cierre definitivo de las siguientes veintitrés (23) carreras- correspondientes a treinta y un (31) códigos-, impartidas por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología y respecto de las cuales se ha otorgado continuidad a los/as estudiantes que decidieron adscribir al Convenio de Colaboración Académica Administrativa suscrito entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, en el tiempo y forma establecido, a saber:

CÓD. CARRERA EN CONVENIO	NOMBRE DE LA CARRERA EN CONVENIO	ESTADO ACTUAL
2950	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES.
2951	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2952	AGRONOMÍA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2953	AGRONOMÍA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2954	CONTADOR AUDITOR	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2955	CONTADOR AUDITOR	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2960	FONOAUDILOGÍA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2961	INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2963	INGENIERÍA CIVIL EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2964	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2965	INGENIERÍA CIVIL INFORMÁTICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2966	INGENIERÍA CIVIL INFORMÁTICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2967	INGENIERÍA COMERCIAL	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2968	INGENIERÍA COMERCIAL	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2969	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2970	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2971	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2972	INGENIERÍA EN ALIMENTOS	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2973	KINESIOLOGÍA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2975	MEDICINA VETERINARIA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2976	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2978	PEDAGOGÍA EN INGLÉS PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2980	TRABAJO SOCIAL	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2981	TRABAJO SOCIAL	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2982	INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2983	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2984	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN ELECTRÓNICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2985	INGENIERÍA EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2987	PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICA Y FÍSICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2988	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES
2989	INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	CARRERA CERRADA SIN ALUMNOS/AS VIGENTES

2. DISPÓNGASE la consolidación de los expedientes estudiantiles, de egreso y de titulación, según corresponda, para la totalidad de alumnos/as que hubieren registrado al menos una matrícula en alguna de las veintitrés (23) carreras antes detalladas, con el fin que estos registros estén disponibles para ser remitidos al Ministerio de Educación, a más tardar, el día en que se ha dispuesto la revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


JORGE HERNÁN ROJAS NEIRA
 Administrador de Cierre
 Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

Distribución:

1. Subsecretaría de Educación Superior
1. Directora Ejecutiva Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Secretaria Académica Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Unidad de Egresados, Titulados y Grados Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Archivo, Administrador de Cierre.